ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Ley 80 de 1993, artículo 25 No. 7, 12, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015)

SINCELEJO, JUNIO DE 2022

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y ART. 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ART. 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se deberán elaborar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesario por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio de Sincelejo, los aspectos necesarios para contratar el **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE PERMANECE EN EL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La emergencia sanitaria generada a raíz de la pandemia por el Coronavirus – COVID 19, ha desatado una importante crisis social, económica y de salud pública, que ha impactado al sistema penitenciario y carcelario del país, teniendo en cuenta las condiciones de hacinamiento y de salud en las que se encuentran las personas privadas de la libertad, que permanecen tanto en los centros carcelarios y penitenciarios a nivel nacional, así como en las diferentes estaciones de Policía y Unidades de Reacción Inmediata URI.

Esta problemática ha generado que diferentes autoridades de orden público, civil y penal; como la Procuraduría y la Fiscalía General de la Nación se hayan visto avocadas a interponer acciones o amparos de tutela ante los jueces del Circuito Judicial de Sincelejo - Sucre, con la finalidad de solicitar la protección de los derechos fundamentales de las personas que tienen asuntos pendientes con la justicia y que se encuentran vinculados en calidad de sindicados, a las diferentes causas penales que se les adelantan en su contra.

Actualmente, se han proferido ciertos fallos de tutela en los cuales se ordena al municipio de Sincelejo y a otras administraciones locales del Departamento de Sucre, adelantar las gestiones encaminadas a garantizar las condiciones mínimas señaladas en el parágrafo 28a de la Ley 65 de 1993 (ventilación, espacio, separación de hombres y mujeres, acceso a baños, luz solar, etc.) para las personas privadas de la libertad que se encuentren en la URI y en las estaciones de Policía.

Por otro lado, la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional reportó el día 22 de mayo de 2020, una situación que muestra la falta de capacidad y adecuación de los centros transitorios de detención, para afrontar las necesidades básicas de las personas que se encuentran privadas de la libertad en ellos. Además, esto se complementa con los

conflictos abordados por la honorable Corte Constitucional en materia de hacinamiento penitenciario y carcelario, los cuales pueden observarse en las sentencias T-153 de 1998, T-760 de 2008, T-388 de 2013, T-762 de 2015 y T-151 de 2016.

Respecto a los centros transitorios de detención, en la Sentencia T-151 de 2016, la Corte Constitucional realiza un análisis de los problemas más recurrentes en ellos, en especial, aquellos que se relacionan con la incapacidad de la infraestructura y la falta de adecuación para recibir el número de personas que vienen llegando. Con relación a este fallo, la Defensoría del Pueblo realiza una descripción del estado de las salas de detención transitorias de la Policía Nacional y de la Fiscalía General de la Nación, por lo cual indica que las autoridades se han visto en la necesidad de improvisar espacios para mantener a las personas privadas de la libertad. En este sentido, La Corte ordenó "*[...] la búsqueda y acondicionamiento un inmueble que cumpla con las condiciones mínimas de subsistencia digna y humana, para la reclusión transitoria de los internos [...]*".

En ese sentido, se han requerido obras de adecuación y dotación de inmuebles destinados a centros transitorios de detención, para garantizar, en la mayor medida de lo posible y de acuerdo a las capacidades de los entes territoriales, que se puedan implementar las recomendaciones para prevención, mitigación y atención del impacto de la enfermedad del coronavirus COVID-19 sobre la población privada de la libertad. Así pues, la adecuación, ampliación o- modificación y dotación de la infraestructura de los inmuebles destinados a centros transitorios de detención, hace parte de las medidas que garantizan la protección del derecho a la salud y a la dignidad humana de las personas privadas de la libertad. Esto adquiere especial importancia en la Emergencia Sanitaria que afronta actualmente Colombia, puesto que la amenaza de la enfermedad del coronavirus COVID-19 requiere de acciones inmediatas para prevenir, mitigar y atender las dificultades que se presenten por la propagación del virus.

Finalmente, los artículos 17 al 19 del Código Penitenciario y Carcelario, establecen que la Nación y las entidades territoriales podrán celebrar convenios de integración de servicios para el mejoramiento de la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión de sistema penitenciario y carcelario. Asimismo, asignan competencias en cabeza de los departamentos y municipios para la creación, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva. De igual manera, la honorable Corte Constitucional en la sentencia T-151 de 2018 señaló: "*(…) Las entidades territoriales están a cargo de establecimientos de detención preventiva y de los centros transitorios de detención, a ellas les corresponde crearlos, brindar la alimentación adecuada, garantizar el aseguramiento en salud de sus internos y que existan condiciones dignas de reclusión (…)*".

En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta los fallos de tutela proferidos por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo-Sucre y el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo que ordenan "*buscar y acondicionar un inmueble que cumpla con las condiciones mínimas de subsistencia digna y humana*" y "*adelantar las gestiones administrativas encaminadas a garantizar condiciones dignas de reclusión de las personas privadas de la libertad que se encuentren en centros transitorios de detención como estaciones de policía, unidades de reacción inmediata, etc., ubicadas en sus respectivas áreas de jurisdicción*".

En razón de lo anterior, el Municipio de Sincelejo ha celebrado contratos de arrendamiento bien inmueble para el funcionamiento de la sede de un centro de detención preventiva para personas privadas de la libertad. El 9 de septiembre de 2020 se dio inicio al contrato No 032 – 2020 con objeto fue la adecuación de un bien inmueble para el funcionamiento de la sede de un centro de detención preventiva para personas privadas de la libertad en el municipio de Sincelejo. Actualmente, el municipio cuenta con el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la sede de un centro de detención preventiva para personas privadas de la libertad.

Sumado a lo anterior, el Auto N°110 del 26 de marzo de 2020 expedido por la Corte Constitucional resuelve en el numeral tercero: "*ORDENAR a las entidades territoriales que tienen bajo su jurisdicción estaciones, subestaciones de policía, URI y otros espacios destinados a la detención preventiva (…), garanticen que las personas privadas de la*

libertad que se encuentran en estos lugares (i) puedan acceder a servicios sanitarios, incluidos productos de aseo tales como jabón y gel antibacterial, para el lavado de sus manos como medida preventiva para el contagio del COVID-19; (ii) accedan al servicio de agua potable de manera permanente y (iii) se les suministre la alimentación diaria y permanente con el componente nutricional requerido según los estándares aplicados por la USPEC, entidad que tendrá que facilitar la información necesaria a fin de dar cumplimiento a este numeral".

En ese sentido, la Administración Municipal ha celebrado contratos para garantizar el SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE PERMANECE EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, con el fin de realizar el suministro de alimentación a las personas privadas de la libertad que permanece en las instalaciones del Centro de Detención Preventiva.

Actualmente, el centro de detención preventiva se encuentra activo y en pleno funcionamiento con un total de 40 detenidos en promedio. No obstante, es importante tener en cuenta que el número de PPL que permanecen en el centro de detención, desde la apertura de estas instalaciones, a la fecha, ha sido variable; toda vez que la dinámica delictiva de la ciudad así lo ha exigido y que la actividad operativa de los organismos de seguridad y de inteligencia se ha fortalecido significativamente, representado un mayor número de capturas, y esto, un aumento en el número de PPL a los que se les debe garantizar lo ordenado por la Corte Constitucional en el auto 110 del 26 de marzo del 2020, es por ello que se ha estimado un número promedio de PPL mensual de 40, sin dejar de lado que el suministro de alimentación a esta población se hará de manera controlada, de acuerdo a los sindicados recluidos en dicho centro y se irá agotando el monto total de la cuantía contratada.

A su vez, el Gobierno Nacional a través de la Resolución 000666 del 28 de abril de 2022 tomó la decisión de extender la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid – 19 hasta el 30 de junio de 2022, por lo que el funcionamiento y operación del centro de detención preventiva del municipio de Sincelejo se extenderá por lo menos, hasta que finalice la emergencia sanitaria.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se hace necesario la contratación del suministro de alimentación para personas privadas de la libertad en el centro de detención preventiva y transitoria en el municipio de Sincelejo, servicio que deberá prestarse mediante el sistema de ración, con el objeto de cumplir con las necesidades nutricionales de la PPL, estándares de calidad, normatividad legal vigente y manual de manipulación de alimentos.

Los alimentos deberán ser preparados con las normas y/o elementos higiénico-sanitarios que permitan que los alimentos sean aptos para el consumo humano, los cuales serán empacados y servidos de tal forma que se conserve su temperatura e inocuidad y el servicio se prestará para los recluidos en los centros de detención transitorios del municipio de Sincelejo.

Dicha alimentación tiene por objeto cumplir con los requerimientos nutricionales necesarios para una dieta equilibrada, como está definida en la Resolución 3803 de 2016 como: aquella dieta que contiene todos los alimentos necesarios para conseguir un estado nutricional óptimo, cumpliendo los siguientes objetivos: a) Aportar una cantidad de macronutrientes que generen la energía (calorías) suficiente para llevar a cabo los procesos metabólicos y de trabajo físico; b) Suministrar suficientes nutrientes con funciones estructurales y reguladoras (proteínas, minerales y vitaminas); c) Ser variada, debido a que no existe ningún alimento que contenga todos los nutrientes esenciales, y d) Que las cantidades de cada uno de los macronutrientes se encuentren en las proporciones establecidas en los Rangos de Distribución Aceptable de Macronutrientes – AMDR.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: El contrato a celebrarse tendrá por objeto contratar el **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE PERMANECE EN EL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

2.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
Comidas para llevar preparadas profesionalmente	90101801

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

2.4. PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que se encuentre legalmente constituida, que cuente con la documentación vigente requerida para contratar con Entidades Públicas, así como con las condiciones técnicas que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

En orden a la ejecución del objeto contractual, el municipio tiene previsto contratar los ítems que se describen a continuación. En todo caso, la entidad estatal se permite aclarar que, las cantidades estipuladas en adelante están sujetas a variación según la necesidad diaria, debido a la permanencia de las personas privadas de la libertad en los centros de detención preventiva y transitoria, de conformidad con la hora de entrada y salida de las mismas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,1	Desayuno compuesto por: Fruta, Proteína, derivado de cereal y bebida fría o caliente. Incluye transporte.	Un	1600
1,2	Almuerzo compuesto por: sopa (de cereal/ tubérculos, cremas, mazamorras, verduras), proteína (carne de res magra, pollo o pescado), cereal, hortalizas y verduras, tubérculo raíz o plátano, bebida de fruta de 250 ml y postre. Incluye transporte.	Un	1600
1,3	Cena compuesta por: sopa, proteína (carne de res, pollo o pescado), cereal, hortalizas y verduras, tubérculo raíz o plátano, bebida de fruta de 250 ml y postre. Incluye transporte.	Un	1600
1,4	Refrigerio nocturno compuesto por: bebida tipo néctar, bebida láctea (leche, leches saborizadas o avena) de 200 ml y derivado de cereal. Incluye transporte.	Un	1600
1,5	Hidratación: paca de agua potable tratada de 40 bolsas de 300 ml con registro sanitario Invima.	Un	160

NOTA: Se suministrarán y pagarán los alimentos entregados de acuerdo a la cantidad de personas privadas de la libertad que se encuentren recluidas en el centro de detención preventiva y transitoria del municipio de Sincelejo, sin superar las cantidades detalladas en el cuadro anteriormente presentado y el plazo de ejecución del contrato.

3.1. ESPECIFICACIONES OPERATIVAS:

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con establecimiento de comercio abierto en la ciudad de Sincelejo, sucursal en el municipio o que tengan vigente

un convenio con un establecimiento abierto en la ciudad de Sincelejo, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso.

El establecimiento de comercio que provea dichos alimentos y bebidas deberá contar con el Certificado Sanitario Favorable emitido por la Secretaria de Salud correspondiente, el cual debe estar vigente como mínimo a la fecha del cierre del proceso de contratación y por la duración del contrato.

El contratista deberá garantizar el suministro de la alimentación para la población privada de la libertad (PPL) que permanece en los centros de detención preventiva y transitoria, la cual está conformada por cuatro (4) tiempos de comida: desayuno, almuerzo, cena y refrigerio nocturno; y tendrá el servicio de hidratación. Con el fin de establecer orden y propender por la seguridad de todas las personas la interior de los centros de detención preventiva y transitoria, se deberán realizar las entregas de los alimentos en los siguientes horarios:

ÍTEM	TIEMPO DE COMIDA	HORARIO DE ENTREGA O SUMINISTRO
1	Desayuno	6 - 8 am
2	Almuerzo	11 am – 1 pm
3	Cena	3 – 5 pm
4	Refrigerio nocturno	3 – 5 pm
5	Hidratación	6 - 8 am

Se deja constancia que, en cuanto a la entrega de la hidratación a las personas privadas de la libertad, el horario establecido en precedencia se refiere única y exclusivamente al horario de entrega del suministro por parte del contratista al centro de detención preventiva y transitoria, para disponibilidad y acceso por parte de las personas privadas de la libertad que permanecen en dicho centro.

Se establecen dieciocho (18) minutas diferenciadas por sexo (Anexo 1) las cuales proporcionan el tamaño de cada porción servida de acuerdo con cada ingrediente suministrado; estas se basaron en las elaboradas por el INPEC Regional Norte. El primer día de ejecución del servicio se deberá iniciar con la minuta N° 1, continuando con la N° 2 y así sucesivamente hasta llegar a la N°18; una vez finalizado este periodo de dieciocho (18) días, se reiniciará el ciclo de igual forma y así durante el periodo de ejecución del contrato. Cada tiempo de alimentación estará compuesto con los ingredientes contemplados y deberán contar con las medidas higiénico-sanitarias desde el recibo de los ingredientes hasta la entrega de los alimentos preparados, con el objetivo de reducir los factores de riesgos asociados a enfermedades producidas por la ingesta de estos.

El proveedor deberá entregar los alimentos servidos en recipientes que garanticen la inocuidad e higiene propias de un alimento apto para consumo humano, seguridad física de las personas privadas de la libertad, las raciones establecidas de los alimentos estipulados en cada una de las minutas. Así mismo deberá garantizar el suministro constante de la hidratación requerida, de conformidad con las cantidades contratadas por la entidad.

4. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo indicado por la norma en referencia, la cual determina que, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y en obedecimiento a lo dispuesto en la norma referida, la entidad considera pertinente incorporar que el contratista destine al

cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

El mandato señalado anteriormente, será incluido como obligación contractual con cargo al contratista, so pena de ser sancionado pecuniariamente.

El supervisor realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de la obligación señalada anteriormente.

El cumplimiento de la obligación se acreditará en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, el contratista deberá aportar una certificación que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona en condición especial, donde conste lo anteriormente dicho, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del Estado, en razón del suministro requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los documentos del proceso:

a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
b. Recolectar, limpiar y desinfectar el menaje, posterior al consumo de la alimentación.
c. Realizar el suministro contratado conforme a las especificaciones técnicas señalas en los documentos del proceso.
d. Garantizar durante la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios en un porcentaje no superior al diez por ciento (10%), ni inferior al cinco por ciento (5%), que hagan parte de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art 3 del Decreto 1860 de 2021.
e. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste y actas parciales de ejecución al supervisor del contrato.
f. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
g. Realizar el pago de los tributos locales.
h. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
i. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, en los formatos establecidos por la entidad, las cuales deben ser mínimo del 30% del valor total de los recursos destinados a la compra local de alimentos a los pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020.
j. Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.
k. Garantizar el pago contra entrega a los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, en tanto este ingreso constituye su principal fuente de sustento, independiente del trámite de pago al Contratista por parte de la Entidad Territorial.
l. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.

m. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
n. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean imputables.
o. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para suministrar alimentos preparados.
p. Cumplir con las demás obligaciones propias del objeto contractual y las demás que señale el supervisor del contrato.
q. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
c. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
d. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
e. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
f. Informar a la Secretaria Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos lo relacionado con el cumplimiento de la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos, establecida en el literal a) del artículo 7 de la Ley 2046 del2020.
g. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

6. TIPO DE CONTRATO: Suministro.

7. COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS.

El municipio de Sincelejo en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, Decreto No. 248 de 9 de marzo de 2021 y lo establecido en la Ordenanza No. 021 de 28 julio de 2021, entiende que, la compra local facilita la adquisición de alimentos bienes y servicios necesarios para el suministro de alimentación para la población privada de la libertad que permanece en el centro de detención preventiva y transitoria del municipio de Sincelejo, la cual debe ser orientada a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores ubicados en el Municipio o Departamento, de acuerdo a la normatividad nacional.

Por lo anterior, en pro de continuar contribuyendo al fortalecimiento de las economías locales del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, desde el municipio de Sincelejo se establecen las siguientes indicaciones para su cumplimiento, en desarrollo de los lineamientos de pertinencia territorial y cultural, entre los que se encuentran la disponibilidad de alimentos y aprovechamiento del potencial endógeno en el municipio de Sincelejo, contribuyendo al rescate de la cultura gastronómica territorial. Es por ello que, la inclusión de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria fortalece las compras locales y el desarrollo con enfoque territorial, dentro de la consolidación de circuitos cortos de cormercialización para el suministro alimentación para la población privada de la libertad que permanece en el centro de detención preventiva y transitoria del municipio de Sincelejo, en el marco de la autonomía de la entidad territorial, caodyuvando en la potenciación del encadenamiento de valor.

7.1. ZONA GEOGRÁFICA.

Corresponde a la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños

productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas, ubicados dentro de la zona geográfica correspondiente para la compra local de alimentos, que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad y que se encuentren en el registro de productores individuales u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría de Desarrollo Económico y de Medio Ambiente del Departamento de Sucre.

La cobertura geográfica se concreta especialmente en la zona corregimental, la cual cuenta con la conectividad vial necesaria para que se den circuitos cortos de comercialización, teniendo en cuenta que, el uso de suelo de la zona rural del municipio es de vocación agrícola, como lo define nuestro PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, 2020-2023, **UNIDOS TRANSFORMAMOS MÁS.**

El municipio de Sincelejo cuenta con una extensión de 28.504 hectáreas de las cuales 2.335 hectáreas son urbanas y 26.169 hectáreas son rurales. El área rural cuenta con 21 corregimientos: La Arena, San Rafael, Laguna Flor, Las Huertas, San Antonio, Buenavistica, Buenavista, Cerrito el Naranjo, Babilonia, San Jacinto, Chochó, Sabanas del Potrero, La Gallera, Castañeda, Las Palmas, La Peñata, Las Majaguas, Cerrito la Palma, Cruz del Beque y La Chivera.

7.2. DETALLE DE ALIMENTOS.

En este contexto el suelo rural del municipio de Sincelejo está constituido por los terrenos destinados a usos agrícolas, forestales y actividades análogas, no aptos para el uso urbano. En relación con las características de los productos demandados localmente, tenemos los siguientes alimentos:

DESCRIPCIÓN	CANT TOTAL X UNDS/KL	CANT TOTAL X UNDS/KL/
AHUYAMA	128	$ 145.408
ARROZ	275,2	$ 761.478,4
CARNE DE RES	123,2	$3.116.960
CHOCOLATE DE BOLA	64	$ 703.589
FRIJOL GANDUL	384	$ 2.121.600
GUAYABA DULCE	400	$853.200
HABICHUELA LARGA	128	$70.784
HUEVO TIPO A POR UNIDAD	1600	$716.088
LECHE ENTERA EN BOLSA	320	$ 1.180.480
LOMO DE CERDO	128	$2.086.528
MANDARINA	192	$ 700.608
MANGO	400	$799.960
MARACUYÁ	400	$959.929
NARANJA DULCE	192	$ 256.512
ÑAME	400	$800.000
PATILLA	192	$299.520
PECHUGA DE POLLO	128	$1.851.648
PEPINO	128	$145.024
YUCA	400	$510.000
TOTAL PRODUCTOS NO INDUSTRIALIZADOS		$18.079.316,4
COMPRAS ADQUIRIBLES A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS		$ 5.423.794,92

El operador deberá entregar los alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, y estará en la obligación de adquirirlos a los pequeños productores agropecuarios locales

y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones del Municipio de Sincelejo; teniendo presente que, el total de productos no industrializados o el presupuesto destinado a compra local del alimentos, asciende a la suma aproximada de $18.079.316,4, es decir que, deberá adquirir localmente alimentos a nuestros pequeños productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones del Municipio de Sincelejo, en un porcentaje mínimo del 30%, equivalente aproximadamente a la suma de $5.423.794,92.

El Contratista deberá tener la capacidad financiera y administrativa suficiente para pagar contra entrega a los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, en tanto este ingreso constituye su principal fuente de sustento; independientemente del trámite de pago del Operador ante la Entidad Territorial, exceptuando aquellos operadores representantes de autoridades de resguardos y/o comunidades indígenas, asociaciones, organizaciones indígenas y asociaciones de padres de familia.

Así mismo, el contratista deberá hacer adecuado uso del registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria suministrado por la Entidad Territorial, así como ser parte de las estrategias territoriales que propendan por el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización e inclusión de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en su operación.

Una vez adjudicado el contrato, dentro de la etapa de alistamiento, el Municipio de Sincelejo entregará el listado de los pequeños productores registrados ante la Secretaría de Desarrollo Económico y de Medio Ambiente del Departamento de Sucre o quien hagas sus veces, como productores individuales y/u organizaciones de productos consolidados.

El operador deberá tener en cuenta para la adquisición de alimentos, lo dispuesto por la Circular Externa del INVIMA No. DAB 4000-0082-2022 de marzo de 2022, respecto de los criterios técnicos y normativos sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, procesadores, envasadores, bodegas de almacenamientos, transportadores, distribuidores y comercializadores de alimentos y bebidas para ser proveedores de alimentos y bebidas de los programas social.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II).

Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La aprobación de las garantías, si a ello hubiere lugar.
2. La expedición del registro presupuestal.
3. La celebración del contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria Locales y sus organizaciones (Artículo 2.20.2.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 248 de 2021).

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los fines pertinentes, el servicio se llevará a cabo en el Municipio de Sincelejo.

10. VALOR DEL CONTRATO Y ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO.

El Municipio de Sincelejo ha realizado un presupuesto oficial basado en un estudio de mercado realizado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad, consultando y solicitando cotizaciones de los bienes que se requieren a establecimientos comerciales del mercado.

Luego de analizados los datos y de promediar los costos, se llegó al presupuesto final que determina el costo estimado de la contratación, el cual se estima en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($63.840.000,00)**, que se cancelará de acuerdo a la cantidad de personas privadas de la libertad en el centro de detención preventiva y transitoria a las que se les suministre la alimentación. Este valor cubre integralmente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

11. FORMA DE PAGO

El contrato se pagará mediante actas parciales, de conformidad con la facturación presentada por el contratista equivalente al número de raciones real y efectivamente suministradas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades en medio físico y magnético, que incluya evidencias fotográficas de las entregas, constancias de pago de seguridad social, planillas de recibido de la alimentación, así como de expedición de certificado por parte del Supervisor del contrato, entre otros documentos requeridos para tal fin.

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Descuentos. El Municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para cubrir el valor de la presente contratación, el municipio cuenta con Disponibilidad Presupuestal, contenida en el CDP No.10491 del 21/04/2022, expedido por el Director Técnico de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2022.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección del contratista es la contratación de mínima cuantía, por no superar el valor de esta contratación el 10% de la menor cuantía de la Entidad, determinado por el presupuesto anual del Municipio para la vigencia 2022. Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas definidas en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 2007, numeral subrogado por el articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el articulo 30 de la Ley 2060 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

15. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Municipio de Sincelejo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar,

estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto despu Tratamien	
													Probabilidad	Impacto
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Reducir probabilidad	Alcaldía de Sincelejo	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Raro - 1	Mayor
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto	Improbable - 2	Menor - 2	4	Reducir probabilidad	Alcaldía de Sincelejo	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	Raro - 1	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto despu Tratamien	
													Probabilidad	Impacto
						del proceso								
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contrato no se firme	Demora en la ejecución del contrato	Raro - 1	Catastrófico - 5	6	Reducir probabilidad	Adjudicatario	Garantía de seriedad de la oferta	Raro - 1	Moderado
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantía exigidas o se presenten de manera tardía	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento	Raro - 1	Catastrófico - 5	6	Reducir probabilidad	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta - seguimiento al contratista a través del supervisor	Raro - 1	Mayor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto despu Tratamien	
													Probabilidad	Impacto
												designado		
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Posible - 3	Mayor - 4	7	Reducir probabilidad	Alcaldía de Sincelejo	Reglas claras en el pliego de condiciones - Selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones	Improbable - 2	Moderado

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto despu Tratamien	
													Probabilidad	Impacto
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	Improbable - 2	Catastrófico - 5	7	Reducir probabilidad	Contratista	Establecer indicadores financieros que permitan mitigar el riesgo - Exigir garantía de cumplimiento y calidad del servicio	Improbable - 2	Mayor
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	Improbable - 2	Moderado - 3	5	Reducir probabilidad	Contratista	Establecer obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura	Raro - 1	Moderado

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto despu Tratamien	
													Probabilidad	Impacto
												de manera oportuna		
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	Raro - 1	Menor - 2	3	Reducir probabilidad	Alcaldía de Sincelejo	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Raro - 1	Menor
9	General	externo	ejecución	regulatorio	Cambio o modificación de la normatividad jurídica - ambiental	imposibilidad en la ejecución del contrato	Posible - 3	mayor-4	7	reducir probabilidad	contratista	estudio de las normas ambientales que se expidan sobre la materia	Improbable - 2	mayor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto despu Tratamien	
													Probabilidad	Impacto
10	general	externo	ejecución	operacional	renuncia de personal idóneo para la ejecución del contrato	imposibilidad en la ejecución del contrato	Raro - 1	normal - 3	4	reducir probabilidad	contratista	supervisión constante de los requisitos técnicos mínimos exigidos en el pliego	Raro - 1	Menor

13.1 PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

13.2 IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento.
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

13.3 CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Alcaldía de Sincelejo por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Alcaldía se reserva

el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

14. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto N° 1082 de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

1. Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.

2. Calidad de servicio: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de perfeccionamiento del contrato, inicio y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del municipio.

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico en la plataforma SECOP II.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Seguridad del Municipio de Sincelejo o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Con base en lo establecido en los artículos: 2.2.1.1.2.1.1. (inciso ultimo), 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 del 2015, el presente proceso de selección no está sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el Estado Colombiano.

17. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que intervengan de manera activa dentro del presente proceso de selección, en los términos de la C. Po, la Ley 850 de 2003 y demás normas complementarias y concordantes.

18. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

19. CONSTANCIA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Funcionario responsable,

Original firmado
MARIO NICOLAS YENERIS ANAYA
Secretario de Gobierno y Seguridad Municipal

Proyecto: Monica Urango/Asesora jurídica Externa

ANEXO N° 1

MINUTAS NUTRICIONALES / MENÚ

DESAYUNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Mandarina	1 porción	120 gramos	120 gramos
Queso doble crema	1 porción	80 gramos	80 gramos
Pan dulce	1 porción	120 gramos	120 gramos
Café con leche	1 vaso	200 ml	200 ml

ALMUERZO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de patacones	1 plato	240 gramos	240 gramos
Pechuga a la plancha	1 porción	80 gramos	72 gramos
Arroz nieve	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada pico de gallo	1 porción	80 gramos	60 gramos
Plátano maduro cocido	1 porción	89 gramos	49 gramos
Jugo de mango	1 vaso	250 ml	250 ml
Panelita de leche	1 porción	10 gramos	10 gramos

CENA

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de arroz	1 plato	240 gramos	240 gramos
Carne de res a la plancha	1 porción	77 gramos	70 gramos
Arroz blanco	1 porción	172 gramos	160 gramos
Verduras salteadas	1 porción	80 gramos	60 gramos
Criollas salteadas	1 porción	97 gramos	41 gramos
Jugo de guayaba	1 vaso	250 ml	250 ml

REFRIGÉRIO NOCTURNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER

Leche saborizada de vainilla	1 vaso	200 ml	200 ml
Pan de queso	1 porción	60 gramos	45 gramos

MINUTA N° 2

DESAYUNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Naranja	1 porción	120 gramos	120 gramos
Huevo estrellado	1 porción	80 gramos	80 gramos
Pan	1 porción	120 gramos	120 gramos
Chocolate con leche	1 vaso	200 ml	200 ml

ALMUERZO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de fríjol cabecita negra	1 plato	240 gramos	240 gramos
Carne en salsa criolla	1 porción	67 gramos	61 gramos
Arroz blanco	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada de verduras	1 porción	80 gramos	60 gramos
Papa al vapor	1 porción	103 gramos	49 gramos
Jugo de tomate de árbol	1 vaso	250 ml	250 ml
Dulce de leche	1 porción	10 gramos	10 gramos

CENA

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de mondongo	1 plato	240 gramos	240 gramos
Bagre frito	1 porción	94 gramos	83 gramos
Arroz al pimentón	1 porción	172 gramos	160 gramos
Guiso de ahuyama	1 porción	80 gramos	60 gramos
Yuca al vapor	1 porción	99 gramos	49 gramos
Jugo de lulo	1 vaso	250 ml	250 ml

REFRIGÉRIO NOCTURNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Leche saborizada de vainilla	1 vaso	200 ml	200 ml
Pan de queso	1 porción	60 gramos	45 gramos

MINUTA N° 3

DESAYUNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Ciruela	1 porción	120 gramos	120 gramos
Caldo de carne	1 porción	240 gramos	240 gramos
Arepa salada	1 porción	120 gramos	120 gramos
Agua de panela con leche	1 vaso	200 ml	200 ml

ALMUERZO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de avena	1 plato	240 gramos	240 gramos
Carne de cerdo asada	1 porción	92 gramos	80 gramos
Arroz al ajo	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada de habichuelas	1 porción	80 gramos	60 gramos
Tajadas de plátano	1 porción	63 gramos	35 gramos
Jugo de melón	1 vaso	250 ml	250 ml
Bocadillo	1 porción	10 gramos	10 gramos

CENA

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de colicero	1 plato	240 gramos	240 gramos
Pernil de pollo al horno	1 porción	132 gramos	126 gramos
Arroz	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada fresca	1 porción	80 gramos	60 gramos
Papa al vapor	1 porción	103 gramos	49 gramos

Jugo de mango	1 vaso	250 ml	250 ml

REFRIGÉRIO NOCTURNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Néctar de durazno	1 vaso	200 ml	200 ml
Pan de yuca	1 porción	60 gramos	45 gramos

MINUTA N° 4

DESAYUNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Papaya	1 porción	120 gramos	120 gramos
Queso doble crema	1 porción	80 gramos	80 gramos
Mogolla	1 porción	120 gramos	120 gramos
Café con leche	1 vaso	200 ml	200 ml

ALMUERZO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de lentejas	1 plato	240 gramos	240 gramos
Cerdo en salsa criolla	1 porción	92 gramos	80 gramos
Arroz	1 porción	172 gramos	120 gramos
Ensalada de lechuga, cebolla y pepino	1 porción	80 gramos	60 gramos
Maduro cocido	1 porción	89 gramos	49 gramos
Jugo de papaya	1 vaso	250 ml	250 ml
Cucas	1 porción	10 gramos	10 gramos

CENA

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de fideos	1 plato	240 gramos	240 gramos
Carne en bistek	1 porción	67 gramos	61 gramos
Arroz	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada pico de gallo	1 porción	80 gramos	60 gramos

Papa criolla al vapor	1 porción	99 gramos	49 gramos
Jugo de guayaba	1 vaso	250 ml	250 ml

REFRIGÉRIO NOCTURNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Leche saborizada de vainilla	1 vaso	200 ml	200 ml
Pan de queso	1 porción	60 gramos	45 gramos

MINUTA N° 5

DESAYUNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Banano	1 porción	120 gramos	120 gramos
Arepa de huevo	1 porción	80 gramos	80 gramos
Café con leche	1 vaso	200 ml	200 ml

ALMUERZO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de colicero	1 plato	240 gramos	240 gramos
Pechuga en salsa criolla	1 porción	80 gramos	72 gramos
Arroz encebollado	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada de zanahoria, pimentón y cebolla	1 porción	80 gramos	60 gramos
Papa dorada	1 porción	97 gramos	41 gramos
Jugo de guayaba	1 vaso	250 ml	250 ml
Chocolatina	1 porción	10 gramos	10 gramos

CENA

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de guandul	1 plato	240 gramos	gramos
Carne guisada	1 porción	67 gramos	61 gramos

Arroz al pimentón	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada rusa	1 porción	80 gramos	60 gramos
Maduro cocido	1 porción	89 gramos	49 gramos
Jugo de tomate de árbol	1 vaso	250 ml	250 ml

REFRIGÉRIO NOCTURNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Leche saborizada de fresa	1 vaso	200 ml	200 ml
Pan de queso	1 porción	60 gramos	45 gramos

MINUTA N° 6

DESAYUNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Mango	1 porción	120 gramos	120 gramos
Queso doble crema	1 porción	80 gramos	80 gramos
Pan	1 porción	120 gramos	120 gramos
Agua de panela con leche	1 vaso	200 ml	200 ml

ALMUERZO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de arroz	1 plato	240 gramos	240 gramos
Pechuga asada	1 porción	80 gramos	72 gramos
Arroz blanco	1 porción	172 gramos	172 gramos
Ensalada de payaso	1 porción	80 gramos	60 gramos
Papa al vapor	1 porción	99 gramos	49 gramos
Jugo de guayaba	1 vaso	250 ml	250 ml
Gelatina de pata	1 porción	10 gramos	10 gramos

CENA

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de mondongo	1 plato	240 gramos	240 gramos
Sobrebarriga dorada	1 porción	60 gramos	55 gramos
Arroz blanco	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada	1 porción	80 gramos	60 gramos
Criollas al vapor	1 porción	99 gramos	49 gramos
Jugo de mango	1 vaso	250 ml	250 ml

REFRIGÉRIO NOCTURNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Leche saborizada de vainilla	1 vaso	200 ml	200 ml
Galleta Craker	1 porción	60 gramos	45 gramos

MINUTA N° 7

DESAYUNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Mandarina	1 porción	120 gramos	120 gramos
Huevo frito	1 porción	80 gramos	80 gramos
Arepa	1 porción	120 gramos	120 gramos
Café de leche	1 vaso	200 ml	200 ml

ALMUERZO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de fríjol cabecita negra	1 plato	240 gramos	240 gramos
Carne de res asada	1 porción	77 gramos	70 gramos
Arroz	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada cruda	1 porción	80 gramos	60 gramos
Tajadas de plátano	1 porción	63 gramos	35 gramos
Jugo de melón	1 vaso	250 ml	250 ml

Caramelos duros	1 porción	10 gramos	10 gramos

CENA

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de avena	1 plato	240 gramos	240 gramos
Pechuga a la plancha	1 porción	80 gramos	72 gramos
Arroz con espinaca	1 porción	172 gramos	160 gramos
Verduras espinacas	1 porción	80 gramos	60 gramos
Papa al vapor	1 porción	103 gramos	49 gramos
Jugo de tomate de árbol	1 vaso	250 ml	250 ml

REFRIGÉRIO NOCTURNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Leche saborizada de chocolate	1 vaso	200 ml	200 ml
Croissant	1 porción	60 gramos	45 gramos

MINUTA N° 8

DESAYUNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Ciruela	1 porción	120 gramos	120 gramos
Queso doble crema	1 porción	80 gramos	80 gramos
Pan Dulce	1 porción	120 gramos	120 gramos
Chocolate con leche	1 vaso	200 ml	200 ml

ALMUERZO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Mote de queso costeño	1 plato	240 gramos	240 gramos

Carne de res asada	1 porción	77 gramos	70 gramos
Arroz	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada fresca	1 porción	80 gramos	60 gramos
Yuca al vapor	1 porción	99 gramos	49 gramos
Jugo de mango	1 vaso	250 ml	250 ml
Galletas de avena	1 porción	10 gramos	10 gramos

CENA

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de fideos	1 plato	240 gramos	240 gramos
Bagre en salsa criolla	1 porción	80 gramos	80 gramos
Arroz	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada de aguacate	1 porción	80 gramos	gramos
Criollas al vapor	1 porción	99 gramos	49 gramos
Jugo de tomate de árbol	1 vaso	250 ml	250 ml

REFRIGÉRIO NOCTURNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Néctar de pera	1 vaso	200 ml	200 ml
Pan de yuca	1 porción	60 gramos	45 gramos

MINUTA N° 9

DESAYUNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Mango	1 porción	120 gramos	120 gramos
Queso costeño	1 porción	80 gramos	80 gramos
Arepa de maíz	1 porción	120 gramos	120 gramos
Café con leche	1 vaso	200 ml	200 ml

ALMUERZO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA

		HOMBRE	MUJER
Sopa de gandul	1 plato	240 gramos	240 gramos
Carne de res asada	1 porción	77 gramos	70 gramos
Arroz blanco	1 porción	172 gramos	160 gramos
Verduras mixtas	1 porción	80 gramos	60 gramos
Puré de papa	1 porción	103 gramos	49 gramos
Jugo de guayaba	1 vaso	250 ml	250 ml
Gelatina de pata	1 porción	10 gramos	10 gramos

CENA

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de arroz	1 plato	240 gramos	240 gramos
Carne en bisteck	1 porción	77 gramos	70 gramos
Arroz blanco	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada fresca	1 porción	80 gramos	60 gramos
Yuca al vapor	1 porción	99 gramos	49 gramos
Jugo de lulo	1 vaso	250 ml	250 ml

REFRIGÉRIO NOCTURNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Leche entera de vaca, pasteurizada	1 vaso	200 ml	200 ml
Roscón de bocadillo	1 porción	60 gramos	45 gramos

MINUTA N° 10

DESAYUNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Melón	1 porción	120 gramos	120 gramos
Huevo revuelto	1 porción	80 gramos	80 gramos
Pan dulce	1 porción	120 gramos	120 gramos
Chocolate con dulce	1 vaso	200 ml	200 ml

ALMUERZO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de garbanzo	1 plato	240 gramos	240 gramos
Pechuga asada	1 porción	80 gramos	72 gramos
Arroz con espinaca	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada de aguacate	1 porción	80 gramos	60 gramos
Papa al vapor	1 porción	103 gramos	49 gramos
Jugo de tamarindo	1 vaso	250 ml	250 ml
Chocolatina	1 porción	10 gramos	10 gramos

CENA

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de verduras	1 plato	240 gramos	240 gramos
Sardinas en tomate	1 porción	94 gramos	83 gramos
Arroz blanco	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada fresca	1 porción	80 gramos	60 gramos
Plátano amarillo cocido	1 porción	89 gramos	49 gramos
Jugo de mango	1 vaso	250 ml	250 ml

REFRIGÉRIO NOCTURNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Néctar de mango	1 vaso	200 ml	200 ml
Pan de queso	1 porción	60 gramos	45 gramos

MINUTA N° 11

DESAYUNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Patilla	1 porción	120 gramos	120 gramos
Caldo de carne	1 porción	240 gramos	240 gramos

Arepa asada	1 porción	120 gramos	120 gramos
Agua de panela con leche	1 vaso	200 ml	200 ml

ALMUERZO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de lentejas	1 plato	240 gramos	240 gramos
Bagre frito	1 porción	80 gramos	80 gramos
Arroz blanco	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada de zanahoria, pimentón y cebolla	1 porción	80 gramos	60 gramos
Papa criolla frita	1 porción	97 gramos	42 gramos
Jugo de guayaba	1 vaso	250 ml	250 ml
Bocadillo veleño	1 porción	10 gramos	10 gramos

CENA

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de arroz	1 plato	240 gramos	240 gramos
Sobrebarriga dorada	1 porción	60 gramos	55 gramos
Arroz	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada de payaso	1 porción	80 gramos	60 gramos
Yuca al vapor	1 porción	99 gramos	49 gramos
Jugo de melón	1 vaso	250 ml	250 ml

REFRIGÉRIO NOCTURNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Néctar de manzana	1 vaso	200 ml	200 ml
Pan de bono	1 porción	60 gramos	45 gramos

MINUTA N° 12

DESAYUNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Mandarina	1 porción	120 gramos	120 gramos
Queso doble crema	1 porción	80 gramos	80 gramos
Mogolla integral	1 porción	120 gramos	120 gramos
Avena con leche	1 vaso	200 ml	200 ml

ALMUERZO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de garbanzo	1 plato	240 gramos	240 gramos
Pollo en salsa BBQ	1 porción	132 gramos	126 gramos
Arroz blanco	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada de aguacate	1 porción	80 gramos	60 gramos
Cascos de papa frita	1 porción	94 gramos	27 gramos
Jugo de tomate de árbol	1 vaso	250 ml	250 ml
Cucas	1 porción	10 gramos	10 gramos

CENA

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de colicero	1 plato	240 gramos	gramos
Carne de res asada	1 porción	gramos	gramos
Arroz al ajo	1 porción	gramos	gramos
Ensalada pico de gallo	1 porción	80 gramos	60 gramos
Plátano amarillo cocido	1 porción	89 gramos	49 gramos
Jugo de lulo	1 vaso	250 ml	250 ml

REFRIGÉRIO NOCTURNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER

Leche entera de vaca, pasteurizada	1 vaso	200 ml	200 ml
Brownie cubierto de chocolate	1 porción	60 gramos	45 gramos

MINUTA N° 13

DESAYUNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Naranja	1 porción	120 gramos	120 gramos
Arepa de huevo	1 porción	80 gramos	80 gramos
Chocolate con leche	1 vaso	200 ml	200 ml

ALMUERZO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de patacones	1 plato	240 gramos	240 gramos
Cerdo en salsa criolla	1 porción	92 gramos	80 gramos
Arroz	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada de zanahoria, pimentón y cebolla	1 porción	80 gramos	60 gramos
Tajadas de plátano maduro	1 porción	89 gramos	49 gramos
Limonada	1 vaso	250 ml	250 ml
Chocolatina	1 porción	10 gramos	10 gramos

CENA

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de mondongo	1 plato	240 gramos	240 gramos
Pechuga asada	1 porción	80 gramos	72 gramos
Arroz	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada de pepino	1 porción	80 gramos	60 gramos
Papa criollas doradas	1 porción	99 gramos	49 gramos
Jugo de mango	1 vaso	250 ml	250 ml

REFRIGÉRIO NOCTURNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Bebida con leche y avena	1 vaso	200 ml	200 ml
Croissant	1 porción	60 gramos	45 gramos

MINUTA N° 14

DESAYUNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Mango	1 porción	120 gramos	120 gramos
Queso doble crema	1 porción	80 gramos	80 gramos
Arepa asada	1 porción	120 gramos	120 gramos
Avena con leche	1 vaso	200 ml	200 ml

ALMUERZO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de frijol cabecita negra	1 plato	240 gramos	240 gramos
Muslo de pollo dorado	1 porción	132 gramos	126 gramos
Arroz	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada de aguacate	1 porción	80 gramos	60 gramos
Maduro cocido	1 porción	87 gramos	49 gramos
Jugo de mora	1 vaso	250 ml	250 ml
Caramelos duros	1 porción	10 gramos	10 gramos

CENA

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de fideos	1 plato	240 gramos	240 gramos
Carne de res en bisteck	1 porción	67 gramos	61 gramos
Arroz	1 porción	172 gramos	160 gramos

Ensalada pico de gallo	1 porción	80 gramos	60 gramos
Papa salada	1 porción	103 gramos	49 gramos
Jugo de lulo	1 vaso	250 ml	250 ml

REFRIGÉRIO NOCTURNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Leche saborizada de vainilla	1 vaso	200 ml	200 ml
Croissant	1 porción	60 gramos	45 gramos

MINUTA N° 15

DESAYUNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Melón	1 porción	120 gramos	120 gramos
Huevo cocido	1 porción	80 gramos	80 gramos
Mogolla integral	1 porción	120 gramos	120 gramos
Chocolate con leche	1 vaso	200 ml	200 ml

ALMUERZO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de verduras	1 plato	240 gramos	240 gramos
Cerdo en salsa de BBQ	1 porción	92 gramos	80 gramos
Arroz con ajo	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada de verduras	1 porción	80 gramos	60 gramos
Yuca al vapor	1 porción	99 gramos	49 gramos
Jugo de tomate de árbol	1 vaso	250 ml	250 ml
Dulce de leche	1 porción	10 gramos	10 gramos

CENA

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA

		HOMBRE	MUJER
Sopa de guandul	1 plato	240 gramos	240 gramos
Pechuga asada	1 porción	80 gramos	72 gramos
Arroz blanco	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada de habichuela	1 porción	80 gramos	60 gramos
Patacón	1 porción	61 gramos	35 gramos
Jugo de mora	1 vaso	250 ml	250 ml

REFRIGÉRIO NOCTURNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Leche saborizada de fresa	1 vaso	200 ml	200 ml
Fresa	1 porción	60 gramos	45 gramos

MINUTA N° 16

DESAYUNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Mandarina	1 porción	120 gramos	120 gramos
Huevo frito	1 porción	80 gramos	80 gramos
Arepa de maíz	1 porción	120 gramos	120 gramos
Avena con leche	1 vaso	200 ml	200 ml

ALMUERZO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de avena	1 plato	gramos	gramos
Carne de res sudada	1 porción	gramos	gramos
Arroz con perejil	1 porción	gramos	gramos
Ensalada pico de gallo	1 porción	gramos	gramos
Papa criolla dorada	1 porción	gramos	gramos
Jugo de melón	1 vaso	250 ml	250 ml
Gelatina de pata	1 porción	10 gramos	10 gramos

CENA

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de fideos	1 plato	240 gramos	gramos
Bagre frito	1 porción	94 gramos	83 gramos
Arroz	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada de zanahoria, pimentón y cebolla	1 porción	80 gramos	60 gramos
Puré de papa	1 porción	103 gramos	49 gramos
Jugo de tomate de árbol	1 vaso	250 ml	250 ml

REFRIGÉRIO NOCTURNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Leche saborizada de chocolate	1 vaso	200 ml	200 ml
Galleta craker	1 porción	60 gramos	45 gramos

MINUTA N° 17

DESAYUNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Papaya	1 porción	120 gramos	120 gramos
Huevo revuelto	1 porción	80 gramos	80 gramos
Pan	1 porción	120 gramos	120 gramos
Chocolate con leche	1 vaso	200 ml	200 ml

ALMUERZO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Mote de queso costeño	1 plato	240 gramos	240 gramos
Carne asada	1 porción	77 gramos	70 gramos
Arroz blanco	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada fresca	1 porción	80 gramos	60 gramos
Papas al vapor	1 porción	103 gramos	49 gramos
Jugo de mango	1 vaso	250 ml	250 ml

Chocolatina	1 porción	10 gramos	10 gramos

CENA

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de arroz	1 plato	240 gramos	240 gramos
Pernil de pollo en salsa	1 porción	132 gramos	126 gramos
Arroz con pimentón	1 porción	172 gramos	160 gramos
Ensalada de zanahoria	1 porción	80 gramos	60 gramos
Tajada de plátano verde	1 porción	61 gramos	25 gramos
Jugo de lulo	1 vaso	250 ml	250 ml

REFRIGÉRIO NOCTURNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Leche entera de vaca pasteurizada	1 vaso	200 ml	200 ml
Roscón con bocadillo	1 porción	60 gramos	45 gramos

MINUTA N° 18

DESAYUNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Melón	1 porción	120 gramos	120 gramos
Huevo cocido	1 porción	80 gramos	80 gramos
Mojicón	1 porción	120 gramos	120 gramos
Café con leche	1 vaso	200 ml	200 ml

ALMUERZO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de lentejas	1 plato	gramos	gramos
Carne asada	1 porción	gramos	gramos
Arroz blanco	1 porción	gramos	gramos
Ensalada fresca	1 porción	gramos	gramos

Plátano maduro cocido	1 porción	gramos	gramos
Jugo de papaya	1 vaso	250 ml	250 ml
Dulce de leche	1 porción	10 gramos	10 gramos

CENA

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Sopa de colicero	1 plato	240 gramos	240 gramos
Muslo de pollo dorado	1 porción	132 gramos	126 gramos
Arroz	1 porción	gramos	gramos
Guiso de ahuyama	1 porción	gramos	gramos
Papa salada	1 porción	gramos	gramos
Jugo de guayaba	1 vaso	250 ml	250 ml

REFRIGERIO NOCTURNO

INGREDIENTES	CANTIDAD	TAMAÑO DE LA PORCIÓN SERVIDA	
		HOMBRE	MUJER
Bebida con leche y avena	1 vaso	200 ml	200 ml
Mantecada	1 porción	60 gramos	45 gramos

Funcionario responsable,

Original firmado
MARIO NICOLAS YENERIS ANAYA
Secretario de Gobierno y Seguridad Municipal

Proyecto: Monica Urango/Asesora jurídica Externa